

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede mediante el cual solicitan se requiera al pagador y se libre el oficio a bancos con firma electrónica. Queda para proveer,

Palmira, 26 de mayo de 2021

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION No. 592
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2019-00135-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial allegado al presente tramite, en donde la parte actora solicita requerir al pagador de la entidad GESTIONAR ASESORES S.A.S., el juzgado lo considera procedente por cuanto al revisar el expediente se observa que el oficio le fue remitido desde el 8 de agosto de 2019 sin que a la fecha exista contestación por parte de estos.

Por otro lado en cuanto a la solicitud de expedir el oficio a Bancos con firma electrónica el despacho procederá a ello. En razón de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: REQUIERASE al pagador de GESTIONAR ASESORES S.A.S., para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 3231 de fecha 23 de julio de 2019, donde se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal que percibe la demandada DILIA MONTOYA BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.868.798. Hágasele saber sobre sus responsabilidades.

SEGUNDO: LIBRAR nuevamente oficio dirigido a Bancos con firma electrónica.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **058** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de Junio de 2021**

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1571131addf167a1029e05792d07607e10ad423c161e07524ddb19b836a9778**

Documento generado en 03/06/2021 09:31:31 AM